

## INVITACIÓN No. CI-06/2026-MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 27 de mayo de 2026.

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR". El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

### "CONTRATACIÓN DE AGENTE VERIFICADOR INDEPENDIENTE (AVI) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD".

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo a los Términos de Referencia del **anexo 1** de este documento.
- II. El consultor será seleccionado de acuerdo a la modalidad de "Consultores individuales" detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018.
- III. Documentos que deben ser presentados por el interesado.  
Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
  1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en **Anexo 2**)
  2. Hoja de Vida (Según formato presentado en **anexo 3**)
  3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
  4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5, solamente firmada por el consultor en la etapa de presentación de su expresión de interés.  
  
Fotocopia de los siguientes documentos legales:
    5. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
    6. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador)
    7. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato **anexo 4**) deberá presentar, Declaración Jurada en Acta Notarial según **formato 5**; así como el **anexo 6**, Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.

Si el contrato se suscribe con una persona natural no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:

- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
- "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos".

#### IV. Diferencias, Errores y Omisiones

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados

en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

#### V. Consultas

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota a María Guadalupe Morán de Albergue, Directora de Compras Públicas en funciones, a la dirección de correo electrónico: [blanca.guadado@mined.gob.sv](mailto:blanca.guadado@mined.gob.sv) a más tardar el 01 de junio de 2026 a las 15:30 horas (hora de El Salvador).

#### VI. Conflicto de intereses

Los participantes deberán considerar lo establecido en las: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018. específicamente en el numeral 3.14, en cuanto a los servicios de Consultoría el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
  - I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
  - II. El proceso de selección para el contrato, o
  - III. La supervisión del contrato.

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato

## VII. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
  - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

#### VIII. Evaluación de los Documentos

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

#### IX. Criterios de Evaluación

La calificación de las Hojas de Vida y los anexos que se reciban se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MEDICIÓN
Formación	0		Cumple / no cumple
Profesional graduado en Administración de Empresas, Economía, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Lic. en Derecho y/o carreras afines.		Fotocopia de título, certificado por Notario	Cumple /no cumple
Experiencia General	40		Medición
Experiencia profesional en sistemas integrados de gestión de calidad, en cargos como Gerente o Director de calidad, auditor interno, especialista en mejora continua o similares.	40	Constancias de referencias y atestados que avalen lo requerido	Se evaluará según los atestados que demuestren el tiempo acumulado:  5 o más años: 40 puntos De 3 a menos de 5 años: 37 puntos. De 1 a menos de 3 años: 35 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MEDICIÓN
Experiencia Específica	50	Documentos de respaldo	Medición
Experiencia en instituciones que implementen sistemas integrados de gestión de la calidad, auditorías de calidad o similar.	15	Constancias de referencias y atestados que avalen lo requerido	Se evaluará el tiempo total acumulado:  3 o más años de experiencia: 15 puntos  2 años (mínimo) de experiencia: 10 puntos
Experiencia en la elaboración de Normas Técnicas, investigación y recopilación de datos.	15	Constancias de referencias y atestados que avalen lo requerido	Se evaluará el tiempo total acumulado:  3 o más años de experiencia: 15 puntos  2 años (mínimo) de experiencia: 10 puntos
Experiencia en el diseño de evaluación de la conformidad en productos o servicios.	20	Constancias de referencias y atestados que avalen lo requerido	Se evaluará el tiempo total acumulado:  3 o más años de experiencia: 20 puntos  2 años (mínimo) de experiencia: 15 puntos
Otros conocimientos	10		
Maestría o Diplomado en Sistemas integrados de Gestión de la Calidad o Normalización.	5	Fotocopia autenticada de título.	Copia de Diplomas o Certificaciones: 5 puntos  No posee: 0 puntos
Certificación en procesos de elaboración de Normas Técnicas con claro reconocimiento internacional.	5	Presentación de Diploma o Certificación	Copia de Diplomas o Certificaciones: 5 puntos  No posee: 0 puntos
	100		

Nota:

La calificación técnica mínima para ser considerado elegible será de 70 puntos. Los candidatos que no alcancen este puntaje serán descalificados del proceso por no cumplir con el perfil técnico requerido. En caso de existir empate entre dos o más candidatos calificados, prevalecerán los años de experiencia en elaboración de Normas Técnicas y evaluaciones de conformidad

X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 08 de junio de 2026, en la Dirección de Compras Públicas (DCP), ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de blanca.guardado@mined.gov.sv.

Atentamente,



María Guadalupe Morán de Albergue  
Directora de Compras Públicas en Funciones



ANEXO No. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DE AGENTE VERIFICADOR INDEPENDIENTE (AVI) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD "

Proyecto	Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.
Financiamiento	Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV
Código del proyecto	SIIP 7495
Componente	4 fortalecimiento Institucional para la Gestión del Sector Educativo
Subcomponente	4.2 Gestión del proyecto.
Actividad	4.2.2 Apoyar a la unidad operativa del proyecto.
Subactividad(es)	4.2.2.1 Contrataciones de personal para las Unidades Operativas.
Unidad Solicitante	Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos
OEG	54599
Categoría de Gasto	(1) Bienes, obras, servicios que no son de consultoría y servicios de consultoría, costos operativos y formación para las partes 1 a 4 del proyecto.
Identificación STEP	CI-06/2026-MINEDUCYT-BIRF

I. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA

En el marco de la enmienda No. 4 al Contrato de Préstamo No. 9067-SV con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), se incorporó al Consejo Nacional de la Calidad (CNC) como contraparte para suscribir el CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) Y EL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD (CNC), identificado como MINEDUCYT-DIAE N°01/2025. Dicho convenio tiene como objetivo dotar a ambas instituciones de un instrumento legal que permita la formalización de un Convenio Específico, orientado a la elaboración de la Norma Técnica Salvadoreña de Infraestructura Educativa, la cual será financiada con fondos del mencionado contrato de préstamo BIRF No. 9067-SV.

Como parte de los alcances comprendidos dentro del CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA SALVADOREÑA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD (CNC) A TRAVÉS DEL ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACIÓN (OSN), se contempla el desarrollo de los siguientes productos:

- Producto 1. Elaboración de un Plan Operativo del Convenio que describa actividades, recursos, tiempos y responsables para la ejecución del Convenio Específico.
- Producto 2. Análisis del marco legal vigente a nivel nacional e internacional aplicable al contexto nacional.
- Producto 3. Formulación de la Norma Técnica Salvadoreña de Infraestructura Educativa.
- Producto 4. Reproducción de la Norma Técnica Salvadoreña de Infraestructura Educativa.
- Producto 5. Actividades de difusión de la Norma Técnica Salvadoreña de Infraestructura Educativa.
- Producto 6. Actividades de formación de la Norma Técnica Salvadoreña de Infraestructura Educativa.
- Producto 7. Diseño del mecanismo para determinar el Índice de Cumplimiento de la Norma Técnica Salvadoreña de Infraestructura Educativa.

De conformidad con las políticas del BIRF y para garantizar la transparencia y calidad técnica en la ejecución del convenio, se hace necesario la elaboración de los presentes Términos de Referencia para la contratación de un **Agente Verificador Independiente (AVI)**, quien tendrá a su cargo el seguimiento de las actividades a realizar y verificación de los productos presentados por el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN).

## II. DIRECTRICES DE LA CONSULTORÍA.

Las directrices para el servicio a prestar en la presente Consultoría son los siguientes, sin limitarse a ello:

1. El/la Agente Verificador Independiente (AVI) trabajará bajo la coordinación de la Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos (DIAE) del MINEDUCYT, brindando seguimiento y verificando el cumplimiento de los productos y metas establecidas, conforme a los plazos establecidos en los Planes de Trabajo y asegurando la calidad requerida.
2. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Legal del Proyecto y el Plan Operativo, el/la Agente Verificador Independiente (AVI) tendrá la obligación de elaborar y presentar al MINEDUCYT y al BIRF, dentro de los cinco días posteriores a la finalización de cada mes, un informe de verificación de los logros alcanzados en el período reportado. Este documento deberá detallar el porcentaje de avance del producto –independientemente de su estado de

finalización—, el desglose de las actividades verificadas, el nivel de cumplimiento de las metas establecidas y toda aquella información técnica que se considere sustancial para el monitoreo de la consultoría.

3. La consultoría se desarrollará bajo un enfoque orientado a resultados, sin sujeción a un horario fijo dentro de las instalaciones del MINEDUCYT y/o del OSN, pudiendo requerirse presencia física en las instalaciones descritas anteriormente para asistir a reuniones que le sean solicitadas por la Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos (DIAE). Para los casos que el OSN requiera reuniones presenciales con el AVI, éstas deberán gestionarse a través de la DIAE.
4. Desempeñará labores de administración de contrato, verificación de avances, seguimiento al cronograma y plan de trabajo, control y validación de entregables, así como elaboración de informes técnicos y administrativos que respalden la autorización de pagos, emisión de conformidades y cierre de procesos relacionados con la implementación y difusión de la Norma Técnica Salvadoreña de Infraestructura Educativa (NTSIE) u otras actividades que sean requeridas por la DIAE.

El/la Agente Verificador Independiente (AVI) realizará la revisión y validación de los productos presentados por el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN), correspondiente a los siete (7) productos descritos en el apartado I. ANTECEDENTES DEL SERVICIO PROFESIONAL.

#### Norma Técnica Salvadoreña de Infraestructura Educativa:

- o Dar seguimiento a las actividades relacionadas con la identificación y análisis de normativas existentes aplicables a la infraestructura educativa, trabajando coordinadamente con el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN).
- o Verificar los estándares de infraestructura educativa que el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN) requiera actualizar o desarrollar, según corresponda.
- o Seguimiento y verificación al proceso de elaboración y establecimiento de la Norma Técnica Salvadoreña de Infraestructura Educativa (NTSIE), participar en los comités técnicos con los actores relevantes que se realicen como parte del proceso de elaboración y validación de la normativa.
- o Participar activamente junto a la comisión técnica DIAE y el OSN en el seguimiento de los mecanismos para la reproducción y difusión de la Norma Técnica Salvadoreña de Infraestructura Educativa (NTSIE) hacia las partes interesadas a nivel nacional, participando aleatoriamente en los eventos de difusión programados

- Colaborar con el MINEDUCYT, la comisión técnica DIAE y el OSN en la organización, montaje y ejecución de eventos de capacitación sobre la Norma Técnica Salvadoreña de Infraestructura Educativa (NTSIE), dirigidos al MINEDUCYT, socios estratégicos y donantes, participando aleatoriamente en los eventos de capacitación programados.
- Realizar la revisión técnica y validar los productos relacionados con la implementación de la normativa, asegurando el cumplimiento de los criterios de calidad y requerimientos establecidos por la DIAE.

#### Para la aprobación de los productos:

- El AVI deberá ejecutar las actividades de acuerdo con lo establecido en este apartado según los aspectos siguientes:—El OSN deberá remitir al AVI los siguientes insumos contra entrega de productos:
  - a) Para la NTSIE: archivo digital y físico del informe de actividades realizadas conforme a la programación aprobada por la DIAE. El pago se gestionará posterior a la entrega y revisión favorable del producto correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo.
- El AVI revisará el informe presentado por el OSN, en un plazo de cinco (5) días calendario para hacerlo.
- Si el AVI detecta discrepancias en los documentos revisados, notificará inmediatamente al OSN, así como a la comisión técnica DIAE, a fin de verificar que se gestionen y subsanen dichas observaciones en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario.
- Una vez subsanadas las observaciones, el AVI emitirá una nota a la DIAE manifestando su conformidad y visto bueno técnico al producto recibido.

#### Para las gestiones de pago por productos:

A fin de realizar gestiones de pagos solicitados por el OSN, el AVI deberá ejecutar las actividades siguientes:

- Revisar los datos consignados en la solicitud de cobro, factura o comprobante de crédito fiscal, en un plazo de dos (2) días calendario.
- Si el AVI detecta discrepancias en los documentos revisados, notificará inmediatamente al OSN, así como a la comisión técnica DIAE, a fin de verificar que se gestionen y subsanen dichas observaciones en un plazo máximo de dos (2) días calendario.
- Una vez subsanadas las observaciones, el AVI suscribirá el acta de recepción del producto recibido, la cual será emitida por la DIAE, en la que da su conformidad y visto bueno para realizar el pago de la solicitud recibida.
- La DIAE gestionará a través de la Pagaduría Auxiliar de Proyecto, el pago del producto, con la documentación correspondiente, dentro de los cuales se incluyen el documento del Acta de recepción y la nota de visto bueno técnico suscritas por el AVI.

5. El AVI deberá presentar un Informe, correspondiente a la verificación de cada producto para efecto del pago de sus honorarios. Dicho informe deberá ser entregado al Coordinador de Contrato, una vez se cuente con la aprobación del producto entregado por el OSN y dentro de los cinco días posteriores a la emisión de la nota donde manifiesta su conformidad y visto bueno técnico al producto recibido, describiendo la verificación de los logros alcanzados del producto, detallando el desglose de las actividades verificadas, el nivel de cumplimiento de las metas establecidas y toda aquella información técnica que se considere sustancial para el monitoreo de la consultoría.

### III. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA.

- o Realizar la verificación de cumplimiento de los siguientes productos por parte del Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN).

N°	Producto	Definición	Entregable	Descripción del documento de respaldo	Verificación AVI
1	Plan Operativo del Convenio	Documento que organiza y describe de forma más detallada las actividades, recursos, plazos y responsables necesarios para la entrega de los productos establecidos.	Documento del Plan Operativo.	Contendrá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Antecedentes;</li> <li>b) Objetivos generales y específicos;</li> <li>c) Metas e indicadores;</li> <li>d) Descripción de actividades y compromisos de las partes;</li> <li>e) Organización;</li> <li>f) Recursos;</li> <li>g) Presupuesto y programación financiera;</li> <li>h) Cronograma físico;</li> <li>i) Matriz de riesgos;</li> <li>j) Mecanismos de seguimiento;</li> <li>k) Anexos.</li> </ul>	Revisar que la planificación de las actividades, recursos, organización, metas e indicadores propuestos, sean adecuadas para el desarrollo de la actividad. Dar visto bueno al PO del Convenio.
2	Diagnóstico del Marco Normativo	Análisis del marco legal, regulatorio y normativo vigente, que incide en los requisitos de infraestructura en centros educativos.	Informe de Diagnóstico del Marco Normativo.	Incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Introducción y objetivos;</li> <li>b) Metodología;</li> <li>c) Inventario y sistematización del marco</li> </ul>	Revisar que el Diagnóstico y análisis del marco legal regulatorio y normativo se realice con base en la metodología adecuada.

N°	Producto	Definición	Entregable	Descripción del documento de respaldo	Verificación AVI
				<p>normativo;</p> <p>d) Análisis crítico;</p> <p>e) Identificación de problemas y desafíos clave;</p> <p>f) Conclusiones;</p> <p>g) Recomendaciones;</p> <p>h) Anexos.</p>	
3	Elaboración de la NTSIE	Desarrollo de la Norma Técnica Salvadoreña de Infraestructura Educativa (NTSIE) por parte del OSN, con base a directrices y normas ISO, mediante comités técnicos con participación de actores relevantes.	Documentos digitales e impresos de la NTSIE.	<p>1. NTSIE XX.XX.XX:25 Parte 1. Educación. Centros Educativos. Requisitos de Infraestructura para Educación Parvularia.</p> <p>2. NTSIE XX.XX.XX:25 Parte 2. Educación. Centros Educativos. Requisitos de Infraestructura para Educación Inclusiva y Modalidades Accesibles.</p> <p>3. NTSIE XX.XX.XX:25 Parte 3. Educación. Centros Educativos. Requisitos de Infraestructura para Educación Primaria.</p> <p>4. NTSIE XX.XX.XX:25 Parte 4. Educación. Centros Educativos. Requisitos de Infraestructura para Educación Secundaria.</p>	Verificar que el desarrollo de la NTSIE cumpla con las normas y directrices establecidas.
4	Reproducción de la NTSIE	Facilita el acceso a la norma en formato impreso y digital para el sector educativo, como material de referencia y difusión.	Documentos digitales e impresos de la NTSIE.	<p>Incluye:</p> <p>a) 100 libros de tapa blanda;</p> <p>b) 50 libros con tapa dura;</p> <p>c) 1000 folletos con infografías generales de las normas técnicas;</p> <p>d) 200 USB con ejemplar de libro de la norma en formato pdf;</p> <p>e) Un video informativo para tv, redes de MINEDUCYT;</p>	Verificar la cantidad del material entregado y que la calidad del material impreso es conforme con lo especificado.

N°	Producto	Definición	Entregable	Descripción del documento de respaldo	Verificación AVI
				<p>f) Material para las actividades de difusión personalizadas (400 libretas y 400 lapiceros);</p> <p>g) Infografía de material para decorar (2 banner roll up, 3 tótem publicitarios).</p>	
5	Actividades de difusión de la NTSIE.	Eventos para socializar los requisitos de la norma como actores clave, promoviendo su implementación en centros educativos.	Informe de Actividades de difusión de la NTSIE.	<p>a) 3 eventos de lanzamiento (400 personas). Incluye refrigerio, pantalla LED y juego de sala para foro.</p> <p>b) Definición de participantes</p> <p>c) Logística de los eventos</p> <p>d) Material de apoyo</p>	Verificar la logística de la organización de los eventos y el desarrollo de estos.
6	Actividades de formación sobre la NTSIE.	Talleres para fortalecer capacidades del personal vinculado a la infraestructura educativa, (seleccionado previamente por el MINEDUCYT) sobre los contenidos de la norma.	Informe de Actividades de formación en la NTSIE.	<p>a) 7 capacitaciones en la zona occidental en grupos de 30 personas. Total 210 Personas</p> <p>b) 7 capacitaciones en la zona oriental en grupos de 30 personas. Total 210 Personas</p> <p>c) 7 capacitaciones en la zona central y paracentral en grupos de 30 personas. Total 210 personas</p>	Participar en una muestra de los eventos para verificar la calidad y contenido de las capacitaciones desarrolladas, brindar recomendaciones de mejora.
7	Diseño del mecanismo para determinar el índice de cumplimiento de la NTSIE	Diseño de un mecanismo que permita medir el grado de cumplimiento de la NTSIE en los centros educativos y las brechas existentes.	Informe del índice de cumplimiento de la NTSIE validado por la DIAE.	<p>a) Resumen ejecutivo</p> <p>b) Introducción</p> <p>c) Objetivo del índice</p> <p>d) Antecedentes.</p> <p>e) Metodología de construcción del índice (debe incluir la aplicación de una prueba piloto).</p> <p>f) Descripción de índice de cumplimiento</p> <p>g) Proceso de medición del cumplimiento de la norma en los CE</p> <p>h) Conclusiones</p> <p>i) Anexos: evidencia de la aplicación de la metodología.</p>	Verificar la metodología utilizada para evaluar y medir el grado en que un CE sea ajusta a los estándares y requisitos establecidos en la NTSIE, así como la fórmula y la interpretación de los resultados.

- El AVI entregará los informes respectivos para pago al OSN contra entrega de la verificación y aprobación de los productos presentados por esa institución.
- Dichos pagos se realizarán según lo descrito anteriormente, para tal efecto, el AVI deberá entregar al coordinador de contrato los informes de actividades correspondientes, así como firmará el Acta SIAP que será entregada por el coordinador como respaldo del cumplimiento.
- Estos documentos serán resguardados por la DIAE como unidad requirente del servicio y compartidos digitalmente a la Unidad Implementadora de Proyectos (UIP).

El AVI presentará los siguientes informes:

- **Informe mensual de verificación.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Legal del Proyecto y el Plan Operativo, el/la Agente Verificador Independiente (AVI) tendrá la obligación de elaborar y presentar al MINEDUCYT y al BIRF, dentro de los cinco días posteriores a la finalización de cada mes, un informe de verificación de los logros alcanzados en el período reportado. Este documento deberá detallar el porcentaje de avance de cada producto —independientemente de su estado de finalización—, el desglose de las actividades verificadas, el nivel de cumplimiento de las metas establecidas y toda aquella información técnica que se considere sustancial para el monitoreo de la consultoría.
- **Un informe de verificación de cada producto,** el cual incluirá el detalle de las actividades verificadas, el avance en el cumplimiento de metas de acuerdo con el Plan de Trabajo, así como las lecciones aprendidas durante el período reportado.
- **Nota a la DIAE manifestando su conformidad y visto bueno técnico** al producto recibido de parte de OSN sobre la base de los siguientes documentos: a) Archivo digital y físico del informe de actividades realizadas de la NTSIE, de conformidad con la programación de entrega aprobada por la DIAE, que será parte de los documentos que respalde el pago a OSN del producto correspondiente, conforme a las condiciones establecidas en el Plan de Trabajo.

Los informes deberán dirigirse al Coordinador del Contrato (DIAE) y además deberá presentar en USB a la Unidad Implementadora del Proyecto (UIP), una copia de este en PDF.

Deberá entregar los informes, conforme a lo siguiente:

- Dos originales, en papel bond tamaño carta, fuente Museo Sans 300, tamaño 11, interlineado 1.5, firmado y sellado por el consultor.
  - 1 USB con el Informe y sus anexos
  - Archivo digital editable, en formato Word, Excel o en PDF.
- **Informe consolidado final:** Al término de cada año, el AVI deberá presentar un informe final consolidado, que contendrá un resumen de las principales actividades realizadas, el cumplimiento de metas, conclusiones y recomendaciones.

### III. MARCO LEGAL Y REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORÍA:

- ✓ Constitución de la República de El Salvador.
- ✓ Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento No. 9067-SV y su enmienda No. 4.
- ✓ CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA SALVADOREÑA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD A TRAVÉS DEL ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACIÓN.
- ✓ Catálogo de Acabados de Mi Nueva Escuela.
- ✓ Especificaciones Técnicas de referencia.
- ✓ Estándares Ambientales y Sociales del BIRF.
- ✓ Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.
- ✓ Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad.
- ✓ Manual Operativo del Proyecto (MANOP).
- ✓ Manual de estrategia diseño arquitectónico único con modelo de referencia. (DURM).
- ✓ Manual de Diseño Mi Nueva Escuela.
- ✓ Normativa de Diseño de Infraestructura Educativa.
- ✓ Política de Infraestructura del MINED.
- ✓ Plan de Trabajo que ejecutará el OSN durante la vigencia del convenio específico Interinstitucional.
- ✓ Reforma de Modernización de la Infraestructura Educativa.
- ✓ Reglamento Técnico Salvadoreño del Sistema Internacional de Medida.

### IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

El plazo máximo de ejecución será de acuerdo con el siguiente detalle:

PLAZO	ACTIVIDAD
461 días calendario	Para la ejecución de los productos 1 al 7: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan operativo del Convenio</li> <li>2. Diagnóstico de Marco Normativo</li> <li>3. Elaboración de la NTSIE</li> <li>4. Reproducción de la NTSIE</li> <li>5. Actividades de difusión de la NTSIE</li> <li>6. Actividades de formación sobre la NTSIE</li> <li>7. Índice de cumplimiento de la NTSIE</li> </ol>
461 días + 15 días calendario para liquidación	Plazo Total: 476 días calendario, a partir de la firma del contrato.

## VI. FORMA DE PAGO

Los pagos al Agente Verificador Independiente (AVI) se gestionarán contra entrega de un informe y verificación de los productos establecidos en el cuadro siguiente, los cuales se presentarán conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo y a la programación presentada por el OSN, con la aprobación de la Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos (DIAE) del MINEDUCYT.

Para respaldar cada pago, el AVI deberá presentar al Coordinador del Contrato lo descrito en el apartado II. DIRECTRICES DE LA CONSULTORÍA y III. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA, de conformidad al siguiente esquema.

Esquema de pagos por producto:

N°	Producto	% de pago	Modalidad de pago
1	Plan operativo del Convenio	10.14%	Pago único contra entrega del producto aprobado.
2	Diagnóstico de Marco Normativo	11.39%	Pago único contra entrega del producto aprobado.
3	Elaboración de la NTSIE	21.50%	Pago dividido en 5 etapas 1.Pre normativa \$2,266.66 (4.30%) 2.Normativa: \$2,266.66 (4.30%) 3.Consulta Pública: \$2,266.66 (4.30%) 4.Post Consulta Pública: \$2,266.66 (4.30%) 5.Aprobación: \$2,266.66 (4.30%) Cada etapa se pagará contra entrega del informe parcial correspondiente.
4	Reproducción de la NTSIE	10.46%	Pago único contra entrega del producto aprobado.
5	Actividades de difusión de la NTSIE	12.97%	Pago único contra entrega del producto aprobado.
6	Actividades de formación sobre la NTSIE	17.72%	Pago único contra entrega del producto aprobado.

Nº	Producto	% de pago	Modalidad de pago
7	Índice de cumplimiento de la NTSIE	15.82%	Pago único contra entrega del producto aprobado.
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>% total de los productos 1 al 7</b>

La consultoría se ejecutará en un plazo estimado de 461 días calendario + 15 días calendario de liquidación, gestionándose los pagos, conforme lo siguiente:

**A. Factura de cobro**

El AVI deberá presentar una factura de consumidor final a nombre de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, indicando descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los servicios a prestados, según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/ Proyecto, Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo BIRF No. 9067-SV. Así mismo la DIAE deberá emitir el Acta de Recepción (SIAP) firmada por el consultor y firmada y sellada por el Coordinador del Contrato.

**B. Condiciones para el pago**

- Los pagos al AVI se gestionarán contra entrega de una nota donde manifiesta su conformidad y visto bueno técnico al producto recibido del OSN, y de un informe donde se describa la verificación de los logros alcanzados del producto, detallando el desglose de las actividades verificadas, el nivel de cumplimiento de las metas establecidas y toda aquella información técnica que se considere sustancial para el monitoreo de la consultoría, entregado en un plazo de cinco días hábiles posterior a la emisión de la nota. Así como la revisión de los productos detallados en el cuadro de "Esquema de pagos por producto", para aprobación del Coordinador de Contrato, quien remitirá a Pagaduría la documentación requerida y posteriormente a la Dirección de Compras Públicas para resguardo.

## 8. PERFIL DEL AGENTE VERIFICADOR INDEPENDIENTE (AVI)

### Formación Académica:

- ✓ Profesional graduado en Administración de Empresas, Economía, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Derecho y/o carreras afines.

### Experiencia General:

Con experiencia profesional comprobable mínima de un (1) año en sistemas integrados de gestión de calidad. Esta experiencia deberá haber sido desempeñada en cargos a nivel profesional o directivo como Gerente o director de Calidad, Auditor Interno de Calidad, Especialista en Mejora Continua, o posiciones con responsabilidades similares vinculadas directamente a la supervisión técnica, aseguramiento de la calidad, verificación de cumplimiento normativo o gestión de procesos institucionales.

### Experiencia Específica:

- ✓ Experiencia profesional comprobable mínima de dos (2) años (acumulados en uno o varios proyectos o instituciones) en la implementación de sistemas integrados de gestión de la calidad, realización de auditorías de calidad o funciones similares en organizaciones certificadas o en proceso de certificación.
- ✓ Experiencia profesional comprobable mínima de dos (2) años (acumulados) en la elaboración de Normas Técnicas, incluyendo procesos de investigación, recopilación de datos y redacción de documentos normativos.
- ✓ Experiencia profesional comprobable mínima de dos (2) años (acumulados) en el diseño de mecanismos de evaluación de la conformidad para productos y/o servicios.  
*(La experiencia será contabilizada de forma acumulativa, sumando la duración de los diferentes periodos laborados o consultorías realizadas en el área técnica solicitada, debidamente respaldadas por sus atestados)*

### Otros conocimientos:

- ✓ Maestría o Diplomado en Sistemas integrados de Gestión de la Calidad o Normalización.
- ✓
- ✓ Certificación en procesos de elaboración de Normas Técnicas con claro reconocimiento internacional, orientadas al aseguramiento de la calidad y normalización de productos o servicios.

## IX. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN (A NIVEL TÉCNICO ADMINISTRATIVO)

### A nivel Técnico:

El Agente Verificador Independiente estará adscrito a la DIAE del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a quien le rendirá los informes establecidos.

### Relación del OSN con el Agente Verificador Independiente:

- ✓ El OSN facilitará la información que el Agente Verificador requiera
- ✓ Estará en constante comunicación con el OSN para realizar la verificación del cumplimiento de la entrega de los productos.
- ✓ El Agente Verificador coordinará reuniones puntuales de trabajo con el equipo del OSN y Comisión Técnica de la DIAE de ser necesario.

### Relación de la DIAE a través de la Comisión Técnica DIAE con el Agente Verificador:

- ✓ Coordinará con la Comisión Técnica DIAE, la realización de la verificación de los informes y productos a entregar por el OSN y mantendrá una constante comunicación, a fin de poder resolver algún problema que surja.
- ✓ El Agente Verificador coordinará reuniones puntuales de trabajo con el equipo de la Comisión Técnica DIAE de ser necesario.

### Relación de la Unidad Implementadora del Proyecto (UIP) con el Agente Verificador

- ✓ El Agente Verificador proporcionará una USB con el informe de verificación para ser entregado a la UIP, así mismo cualquier otra información que sea requerida.

## X. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT.

- ✓ Espacio físico dentro de las instalaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología cuando sea requerido y/o donde la DIAE le asigne.
- ✓ Apoyo con internet, correo electrónico institucional, fotocopiadora y scanner.

Nota: Se requiere que el consultor disponga de su propio equipo de cómputo y vehículo.

## XI. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal

ANEXO 2

CARTA PR ESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha\_\_\_\_\_

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Presente.

Ref. Carta de Invitación N°. CI-06/2026-MINEDUCYT-BIRF

Yo, (nombre completo) \_\_\_\_\_, presento mi hoja de vida y documentos requeridos para participar en el proceso denominado, "CONTRATACIÓN DE AGENTE VERIFICADOR INDEPENDIENTE (AVI) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD", de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación N°. CI-06/2026 MINEDUCYT-BIRF.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. Atentamente.

F\_\_\_\_\_

Nombre completo según DUI  
No. de teléfono fijo  
No. de teléfono Móvil  
Correo electrónico

ANEXO 3  
FORMATO DE HOJA DE VIDA

Los comentarios entre corchetes ( ) y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.

1. Nombre del individuo (*Nombre completo*)

\_\_\_\_\_

2. Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_

3. Nacionalidad \_\_\_\_\_

4. Educación: (*Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo*)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5. Asociaciones profesionales a las que pertenece: \_\_\_\_\_

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: (*Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años*)

\_\_\_\_\_

7. Idiomas: (*Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura*)

\_\_\_\_\_

8. *Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)*

\_\_\_\_\_

*Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia de ANEXO 1)*

9. Declaración

Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo<sup>1</sup>.

\_\_\_\_\_  
(Firma del Consultor)

En: \_\_\_\_\_  
(Lugar)

Fecha: \_\_\_\_\_  
(Día /Mes /Año)

NOTA. - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica o referencias laborales.
- Copia del NIT – DUI
- Otros documentos que respalden la información consignada en el curriculum vitae.

*1/El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.*

#### ANEXO 4 MODELO DE CONTRATO

Los comentarios entre corchetes ( ) y en letra cursiva proporcionan orientación al Contratante para finalizar el Contrato una vez que se haya concluido el proceso de selección, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.

#### CONTRATO No. *(Insertar No. correlativo de Contrato)*

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este *(insertar la fecha de inicio de los trabajos)*, entre *(Nombre del Contratante)* (el "contratante"), con domicilio legal en *(Dirección)* y *(insertar el nombre del Consultor seleccionado)* (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en *(insertar dirección del Consultor)*.

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.-Servicios (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo1, "obligación del Consultor de presentar Informes".

2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el *(insertar fecha de inicio)* hasta el *(insertar fecha de término)*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a *(insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras)* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente<sup>2</sup>:  
*(insertar monto y moneda)* contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; *(insertar monto y moneda)* contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

*(Insertar monto y moneda)* Total

<sup>2</sup> modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

C) Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en (*indicar la moneda*), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4.-Administración del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa (*al Sr /a la Sra.*) (*Insertar nombre*) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación<sup>3</sup>.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

<sup>3</sup> Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima

10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma por los  
que se regirá el  
Contrato.

El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de  
Controversia<sup>4</sup>.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

13.-Fraude y  
Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub\_consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por (Nombre y Apellido)  
Cargo (del Representante del Contratante)

(insertar nombre del consultor)

<sup>4</sup> En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."

ANEXO 5

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

(EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Proceso \_\_\_\_\_

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, Ante mí, \_\_\_\_\_ notario del domicilio de \_\_\_\_\_ comparece el señor(a) \_\_\_\_\_ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifico por medio de \_\_\_\_\_, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso ) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el objeto de participar en la consultoría Individual: Invitación No. CI-06/2026-MINEDUCYT-BIRF, "CONTRATACIÓN DE AGENTE VERIFICADOR INDEPENDIENTE (AVI) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD". del Ministerio de Educación, BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos sus literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de \_\_\_\_\_ hojas; y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma original del compareciente

\_\_\_\_\_  
Firma original y sello del Notario

NOTA:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA

(PRESENTARLA JUNTO CON FORMULARIO ANEXO 5, SI ES LLAMADO A REUNION DE NEGOCIACION)

DECLARACIÓN JURADA			
1.0 DECLARANTE			
1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA			
Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)			
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado			
La cuenta a declarar es la siguiente:			
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:			
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.			
2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.			
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa ( ) Pequeña Empresa ( ), Mediana Empresa ( ), Gran empresa ( ) o N/A ( )			
San Salvador,			
FIRMA _____			
NOMBRE _____			
DUI _____			

ANEXO No. 7

CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (SOCIOS DE  
NEGOCIOS) [ISO 37001:2016 SGA 8.5]

(Modelo Persona Natural)

San Salvador, [fecha de firma]

Yo [Nombre completo], actuando en mi calidad personal, declaro que comprendo que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno (el "SGAS") y cuenta con una Política de cero tolerancia a la corrupción y soborno, dando fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, en aras de garantizar una administración pública más transparente.

Entiendo que puedo visitar la dirección <https://www.mined.gob.sv/avisosydenuncias/web.php> para comprender el alcance del SGAS y, de la misma manera, estoy enterado de que, en caso de duda respecto al actuar esperado de mi representada, puedo preguntar a través de la Línea de Denuncia que cuenta con los siguientes canales de comunicación:

- Por correo electrónico a la dirección [antisoborno@mined.gob.sv](mailto:antisoborno@mined.gob.sv)
- Por teléfono y WhatsApp al número 2592-4030 7070-9010
- Personalmente en la Unidad de Función de Cumplimiento ubicada en Alameda Juan Pablo Segundo y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.

Entiendo que un soborno es cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en cierta forma.

Comprendo que, en caso de aceptar, ofrecer o no denunciar un soborno, puedo incurrir en infracciones administrativas y/o delitos penales que pudiesen incluir penas privativas de libertad, así como ver rescindidos los contratos que tenga con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología obligándome al pago de daños y perjuicios a que hubiera lugar, según lo establecido en la normativa legal correspondiente.

Comprendo y acepto que como proveedor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología es mi deber y obligación, actuar apegado a la legalidad y a la ética profesional.

Por lo anterior, en la calidad que comparezco, me comprometo a denunciar cualquier acto de corrupción o soborno del que tenga conocimiento, a través de la Línea de Denuncia en donde se me garantiza que cualquier información proporcionada respecto a mi identidad será considerada como información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada al denunciado ni a ningún otro tercero sin su consentimiento, garantizando así la reserva de la identidad del denunciante.

[Firma]

[Nombre completo]